

RESOLUCIÓN 354E/2025, de 28 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se conceden, desestiman y se abona la primera parte de las ayudas a "Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras" Convocatoria 2025

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0011-4658-2025-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario Tfno.: 848424870 Correo-Electrónico: fomenexp@navarra.es Dirección: C/ González Tablas N° 9, planta 3ª 31005 PAMPLONA
ANEXOS:	Anexo I: solicitudes estimadas Anexo II: solicitudes desestimadas por insuficiencia presupuestaria Anexo III: solicitudes desestimadas por incumplimiento

Mediante Resolución 463E/2024, de 31 de diciembre, del Director General de Desarrollo Rural, se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2025 de las ayudas a "Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras " en el marco del PEPAC 2023-2027.

Conforme al punto 5º del resuelto de dicha resolución, la concesión de estas ayudas quedaba condicionada a la aprobación de las modificaciones del PEPAC. Con fecha 14 de agosto de 2025 y mediante Decisión de ejecución de la Comisión, se aprobó la modificación del plan estratégico de la PAC de España, para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Conforme a las bases reguladoras, las ayudas serán concedidas conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas.

Las bases reguladoras establecen que las ayudas tendrán la forma de prima única y que se abonarán en dos pagos iguales, el primero tras la verificación del inicio del plan empresarial, vinculado a la concesión de la ayuda, y el segundo a la finalización del plan empresarial, supeditado a la correcta ejecución del mismo.

La Sección de Fomento de Explotaciones Agrarias y Asociacionismo Agrario del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario ha evaluado las solicitudes según determinan las bases reguladoras de la ayuda. En particular, se ha comprobado el cumplimiento de los criterios de admisibilidad de las personas beneficiarias, la validación del plan empresarial presentado y el baremo conforme a los criterios de selección. Los controles realizados, así como el resultado de los mismos, se incluyen en cada expediente electrónico de ayuda. Esta información puede ser consultada por las beneficiarias a través del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra.

Conforme a los criterios y procedimiento anteriormente descritos, procede conceder a cada una de las personas beneficiarias que figuran en el Anexo I de esta Resolución la



subvención total reflejada en dicho Anexo, fraccionada en dos anualidades. Procede desestimar por insuficiencia presupuestaria, aquellas solicitudes que figuran en el Anexo II.

Así mismo, procede desestimar, por incumplimiento de alguno o varios de los requisitos recogidos en las bases reguladoras de las ayudas, las solicitudes presentadas por las personas que figuran en el Anexo III de esta Resolución.

Procede abonar a las personas que figuran en el Anexo I de esta Resolución la primera parte de la ayuda. Estas beneficiarias quedan sometidas a cuantas condiciones y requisitos se hayan establecido con carácter general en la convocatoria y en las bases reguladoras, así como en la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

#### RESUELVO:

1º.- Conceder una ayuda en forma de prima única, a las personas incluidas en la relación del Anexo I.

El montante total de la ayuda concedida se distribuye de la siguiente manera:

	<b>Año 2025</b>	<b>Año 2027</b>	<b>Total</b>
<b>Ayuda</b>	125.000,00€	125.000,00€	250.000,00€
<b>Beneficiarias</b>			9

Estas cantidades se cargarán a la partida de los Presupuestos de los ejercicios 2025 y 2027 equivalente a la partida 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 23-27. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025 y a la partida equivalente que al efecto se habilite en el Presupuesto de Gastos del año 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Las ayudas serán cofinanciadas al 40% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

2º.- Desestimar, por insuficiencia presupuestaria, las solicitudes presentadas por las personas que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

3º.- Desestimar, por incumplimiento de requisitos recogidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de ayudas, las solicitudes presentadas por las personas que figuran en el Anexo III de esta Resolución.

4ª.- Abonar a cada una de las beneficiarias que figuran en el Anexo I la primera parte de la ayuda con cargo a la partida 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 23-27. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025.



5ª.- Liberar de la partida de los Presupuestos de los ejercicios 2025 y 2027 equivalente a la partida 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 23-27. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras de los Presupuestos Generales de Navarra para 2025 conforme a los totales y ejercicios presupuestarios que constan en la siguiente tabla.

	<b>Año 2025</b>	<b>Año 2027</b>	<b>Total</b>
<b>Ayuda</b>	5.000,00€	5.000,00€	10.000,00€

6ª.- Lo dispuesto en esta Resolución lo es sin perjuicio de que el Negociado de Ejecución de Pagos del FEAGA-FEADER, proceda a deducir a las personas beneficiarias afectadas los importes de las deudas que figuran en el Registro de Deudores de dicho Fondo, de conformidad con el artículo 9.1 de la Orden Foral 30/2007, de 8 de febrero por la que se establece el procedimiento para la gestión de las ayudas financiadas por el FEDER.

7ª.- La publicidad de las ayudas quedará sujeta a las disposiciones y mecanismos que a tal efecto estable el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) para las ayudas cofinanciadas integradas en el plan estratégico de la PAC.

8ª.- Trasladar esta Resolución a la Sección de Coordinación, a la Sección de Planificación de la PAC, al Negociado de Pagos FEAGA-FEADER y al Negociado de Asuntos Económicos del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

9ª.- Notificar esta Resolución a las interesadas, e informarles que los controles realizados, así como el resultado de los mismos, se incluyen en cada expediente electrónico de ayuda. Esta información puede ser consultada a través del catálogo de trámites del Gobierno de Navarra. Se advierte que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la titular del departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, indicando en el mismo número de expediente.

Pamplona, 28 de agosto de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL  
RUBÉN GOÑI URROZ



**ANEXO I: RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN**

**TIPO DE AYUDA:** Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras

**FECHA:** 22/07/2025

**PARTIDA:** 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 23-27. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras

POSICIÓN SEGÚN BAREMO	Nº EXPEDIENTE	TITULAR	DNI	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL	1ª ANUALIDAD (2025)	2ª ANUALIDAD (2027)	PRESUPUESTO DISPONIBLE
1	0011-4658-2025-000009	AZIBAR TELLECHEA JAIMEREMA	***5233**	78,00	45.000,00	22.500,00	22.500,00	215.000,00
2	0011-4658-2025-000006	VICTOR MAQUIRRIAIN VILLAR	***3643**	59,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	195.000,00
3	0011-4658-2025-000004	MAITE URRUTIA VERGARA	***4448**	59,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00	165.000,00
4	0011-4658-2025-000008	HASSANE JALTI	****5531*	57,00	35.000,00	17.500,00	17.500,00	130.000,00
5	0011-4658-2025-000013	JUCINEIA APARECIDA DE OLIVEIRA DE OLIVEIRA	***0816**	51,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	110.000,00
6	0011-4658-2025-000007	MOHAMMED MOUMNI ELBAKRI	***8425**	49,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00	85.000,00
7	0011-4658-2025-000002	MIGUEL MUNARRIZ LARREA	***2681**	47,00	30.000,00	15.000,00	15.000,00	55.000,00
8	0011-4658-2025-000011	JUAN ANGEL ESPARZA ARELLANO	***7403**	46,00	20.000,00	10.000,00	10.000,00	35.000,00
9	0011-4658-2025-000012	ABDELHADI EL AARGANE BELAYD	***7811**	39,00	25.000,00	12.500,00	12.500,00	10.000,00
<b>9</b>					<b>250.000,00</b>			



CSV: **A67DA29FB0EC571E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-28 13:52:23

**ANEXO II: RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS A LAS QUE SE DESESTIMA LA SUBVENCIÓN POR INSUFICIENCIA PRESUPUESTARIA**

**TIPO DE AYUDA:** Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras

**FECHA:** 22/07/2025

**PARTIDA:** 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 23-27. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	DNI	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN
0011-4658-2025-000001	JAVIER APIÑANIZ REMIREZ	***9840**	37,00
0011-4658-2025-000005	PABLO GOYA ERASO	***7881**	37,00
2			



CSV: **A67DA29FB0EC571E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-28 13:52:23

**ANEXO III: RELACIÓN DE PERSONAS A LAS QUE SE DESESTIMA LA SUBVENCIÓN POR INCUMPLIMIENTO;**

**TIPO DE AYUDA:** Establecimiento de nuevos agricultores y agricultoras

**FECHA:** 22/07/2025

**PARTIDA:** 720004-72200-7700-412112: PEPAC FEADER 23-27. Ayudas al establecimiento de jóvenes y nuevas personas agricultoras

Nº EXPEDIENTE	TITULAR	DNI	CAUSA DE DESTIMACIÓN, INCUMPLIMIENTO	Base
0011-4658-2025-000003	IRENE UGALDE BURGUI	***7765**	No serán admisibles las instalaciones en entidades asociativas, salvo que se trate de entidades de nueva creación, constituidas íntegramente por nuevas agricultoras y agricultores.	4.2.
0011-4658-2025-000014	MUSTAPHA EL ASRY EL AMLAKI	***4533**	No alcanzar las 0,5 UTAs	5.4 y 14.1.b
<b>2</b>				



CSV: **A67DA29FB0EC571E**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-08-28 13:52:23